RESOLUCIÓN No. 628 **20 NOV 2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada subasta inversa No. 048 de 2026"

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 192 del 14 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

El municipio de Mosquera presenta un incremento de situaciones que afectan la convivencia ciudadana, evidenciadas en riñas, actos de intolerancia y comportamientos contrarios a la convivencia, principalmente en sectores como Porvenir Río y el centro urbano. Estas problemáticas, frecuentemente relacionadas con el consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas y el uso de armas blancas, requieren una respuesta policial oportuna, proporcional y efectiva.

Actualmente, la Estación de Policía Mosquera dispone de un solo (01) dispositivo de control eléctrico TASER X2, referencia 22003, es un equipo de letalidad reducida diseñado para apoyar procedimientos de control mediante la aplicación controlada de energía eléctrica. Dependiendo del modelo, puede operar mediante cartuchos con sondas conductoras proyectadas hacia el objetivo y/o mediante contacto directo para atender la totalidad del municipio, lo cual resulta claramente insuficiente frente a la magnitud y frecuencia de los requerimientos operativos. Esta limitación genera un déficit significativo en la capacidad de reacción institucional, especialmente en escenarios donde se requiere controlar de manera inmediata a personas agresivas o en estado de alteración.

La carencia de estos dispositivos crea un vacío en la escala gradual del uso de la fuerza, obligando al personal policial a recurrir únicamente a medios básicos como el bastón tonfa o, en casos extremos, al arma de fuego. Esta situación incrementa el riesgo de lesiones tanto para los uniformados como para los ciudadanos, además de elevar la probabilidad de resultados desproporcionados en procedimientos policiales.

El déficit de dispositivos limita la posibilidad de intervenir de manera diferenciada en contextos complejos, como aquellos que involucran multitudes, personas bajo efectos de alcohol o drogas, o individuos armados con elementos cortopunzantes. En estos escenarios, el dispositivo eléctrico constituye una herramienta fundamental de control, al permitir la inmovilización efectiva de una persona con un menor riesgo de consecuencias letales o daños colaterales.

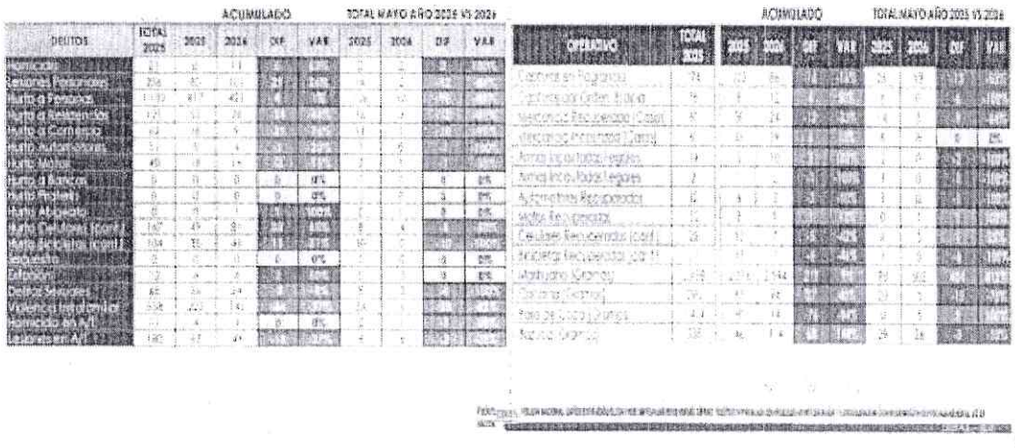
Adicionalmente, la dinámica del municipio, que incluye zonas de alta afluencia de población, exige una dotación adecuada de medios tecnológicos que respalden la labor policial. La actual disponibilidad de un solo dispositivo no permite cubrir simultáneamente los diferentes servicios ni garantizar el apoyo oportuno a las unidades en terreno.

En este sentido, la insuficiencia de dispositivos no solo afecta la capacidad operativa de la Policía, sino que también compromete la seguridad ciudadana, la protección de los derechos humanos y la eficiencia en la gestión de la convivencia. Por tanto, se hace necesario formular e implementar un proyecto orientado a la adquisición de un número adecuado de estos dispositivos, que permita fortalecer la respuesta institucional y reducir los riesgos asociados a la intervención policial.



CONTEXTO MOSQUERA DELICTIVO Y OPERATIVO

COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 18 DE MAYO AÑOS 2025 - 2026



DELITOS	TOTAL 2025	ACUMULADO 2025	ACUMULADO 2026	DIF	VAR	TOTAL MAYO AÑO 2025	TOTAL MAYO AÑO 2026	DIF	VAR
Homicidio	11	5	11	6	120%	1	2	1	100%
Lesiones Personales	256	92	110	18	20%	14	7	-7	-50%
Hurto a Personas	1.139	417	421	4	1%	57	57	0	0%
Hurto a Residencias	121	34	34	0	0%	11	4	-7	-64%
Hurto a Comercio	62	18	17	-1	-6%	3	2	-1	-33%
Hurto Automotores	31	9	8	-1	-11%	2	0	-2	-100%
Hurto Motos	45	8	14	6	75%	1	2	1	100%
Hurto a Bancos	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Hurto Piratería	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Hurto Abigeato	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Hurto Celulares (Hurto Calificado)	140	45	39	-6	-13%	8	4	-4	-50%
Hurto Bicicletas (Hurto Calificado)	104	32	34	2	6%	6	2	-4	-67%
Secuestro	0	0	1	1	0%	0	0	0	0%
Extorsión	7	4	2	-2	-50%	1	0	-1	-100%
Delitos Sexuales	65	24	24	0	0%	4	3	-1	-25%
Violencia Intrafamiliar	308	123	115	-8	-7%	24	16	-8	-33%
Homicidio Art. 111	1	1	1	0	0%	0	0	0	0%
Lesiones Art. 111	16	7	7	0	0%	1	1	0	0%

OPERATIVO	TOTAL 2025	ACUMULADO 2025	ACUMULADO 2026	DIF	VAR	TOTAL MAYO AÑO 2025	TOTAL MAYO AÑO 2026	DIF	VAR
Capturas en Flagrancia	74	29	36	7	24%	5	13	8	160%
Capturas por Orden Judicial	8	3	11	8	267%	2	6	4	200%
Materiales Recuperados (Cant)	8	3	11	8	267%	2	6	4	200%
Armas de Fuego Incautadas (Cant)	4	0	4	4	0%	0	0	0	0%
Armas Blancas Incautadas	9	3	4	1	33%	1	0	-1	-100%
Armas Blancas Incautadas (Cant)	2	1	3	2	200%	1	0	-1	-100%
Motos Recuperadas	6	3	3	0	0%	1	0	-1	-100%
Motos Recuperadas (Cant)	6	3	3	0	0%	1	0	-1	-100%
Vehículos Recuperados (Cant)	3	1	4	3	300%	0	1	1	100%
Vehículos Recuperados	3	1	4	3	300%	0	1	1	100%
Vehículos (Cantidad)	204	71	144	73	103%	12	25	13	108%
Personas Capturadas	74	29	36	7	24%	5	13	8	160%
Capturas (Cantidad)	74	29	36	7	24%	5	13	8	160%
Capturas por Orden Judicial	8	3	11	8	267%	2	6	4	200%
Motos (Cantidad)	12	6	14	8	133%	2	6	4	200%

Frente al análisis de la estadística delictiva, se evidencia un incremento significativo en los delitos de homicidio, lesiones personales y hurto en todas sus modalidades. Este comportamiento refleja un deterioro en las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, así como un aumento en los factores de riesgo asociados a la violencia interpersonal y la comisión de conductas delictivas.

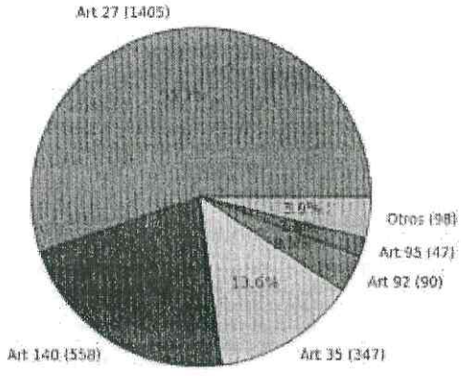
El aumento en estos delitos impacta directamente la percepción de seguridad de la comunidad y exige el fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir, contener y responder de manera oportuna y eficaz a las dinámicas criminales presentes en el territorio.



Etiquetas de fila	Cuenta de ARTICULO
Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1809
Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	552
Art. 33 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	349
Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	98
Art. 35 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con el consumo de sustancias	47
Art. 155 - Fraude por pretensión	33
Art. 33 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	14
Art. 143 - Comportamientos contrarios a la convivencia en establecimientos abiertos al público	9
Art. 129 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de armas	8
Art. 30 - Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en relación a (de) otros (as)	5
Art. 125 - Comportamientos contrarios a la integridad urbanística	4
Art. 92 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	4
Art. 34 - Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias	3
Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	3
Art. 111 - Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas costumbres relacionadas	2
Art. 140 - Comportamientos que afectan la salud pública en relación con consumo	2
Art. 134 - Comportamientos en la tenencia de tenencia potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia	2
Art. 41 - Comportamientos en el ejercicio de la prostitución	1
Art. 77 - Comportamientos contrarios a la posesión y mascotas y otros animales	1
Art. 116 - Comportamientos que afectan a los animales de granja	1
Art. 181 - Comportamientos que afectan los espacios de tiempo libre	1
Art. 96 - Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica	1
Art. 150 - Suspensión temporal de actividad. "El desarrollo de las [illegible]	1
Art. 100 - Comportamientos contrarios a la preservación del agua	1
Art. 39 - Comportamientos que afectan la seguridad y tranquilidad en relación con los derechos ajenos	1
(en blanco)	
Total general	3045

El análisis de la distribución de comportamientos para el municipio de Mosquera evidencia que el 55,2% de las conductas corresponden a situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas (Art. 27), seguido por un 21,9% relacionado con comportamientos contrarios al cuidado del espacio público. Estos resultados reflejan un alto nivel de conflictividad social y riesgo de escalamiento hacia hechos de violencia, lo que exige el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Nacional.

Distribución de comportamientos - Municipio de Mosquera 2026



Etiquetas de fila	Cuenta de ARTICULO
Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1291
Art. 140 - Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	516
Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	501
Art. 95 - Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales moviles	125
Art. 92 - Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	98
Art. 111 - Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales	11
Art. 38 - Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	17
Art. 119 - Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo	15
Art. 102 - Comportamientos que afectan el aire	13
Art. 155 - Traslado por protección	7
Art. 38 - Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	6
Art. 93 - Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	6
Art. 134 - Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia	6
Art. 124 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	3
Art. 30 - Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas	2
Art. 77 - Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles	2
Art. 40 - Comportamientos en el ejercicio de la prostitución	2
Art. 34 - Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias	2
Art. 105 - Actividades que son objeto de control en el desarrollo de la minería	1
Art. 144 - Comportamientos contrarios a la convivencia en ciclorrutas y carriles exclusivos para bicicletas por parte de los no usuarios de bicicletas	1
Art. 26 - Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos	1
(en blanco)	
Total general	2894

A pesar que las tasas de homicidio han bajado históricamente en el municipio, la comunidad percibe inseguridad en los barrios el poblado, remanso, rubi y la cabaña , debido al incremento de hurto en todas las modalidades y lesiones personales también existe una creciente presencia de habitantes de calle en parques y sectores públicos del municipio, muchas veces, estas personas están bajo efectos de sustancias, lo que hace que no acaten las órdenes de policía por lo que se requiere una herramienta de para inmovilizar o reducir sin causar daños letales. La zona de atención dotada con dispositivo electrónico proyecta una imagen de modernización y control que ayuda a recuperar la confianza del ciudadano en el espacio público.

De acuerdo con el análisis de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Mosquera, se evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de la Estación de Policía de Mosquera mediante ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL (DEC) NO LETALES Y SUS ACCESORIOS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL TERRITORIO.

La dinámica de seguridad y convivencia del municipio evidencia la presencia recurrente de riñas, actos de intolerancia, comportamientos contrarios a la convivencia y situaciones asociadas al consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas, así como al porte o utilización de elementos cortopunzantes. Estas circunstancias demandan de la Policía Nacional una capacidad de respuesta oportuna, diferenciada y proporcional, que permita atender los requerimientos operativos y prevenir la materialización de hechos que puedan afectar la vida e integridad de los ciudadanos y de los uniformados.

De igual manera, el análisis estadístico señalado evidencia un incremento significativo en delitos como homicidio, lesiones personales y hurto en sus diferentes modalidades, situación que incide en las condiciones de seguridad del territorio y en la percepción de inseguridad de la comunidad. A ello se suma que el 55,2 % de los comportamientos registrados corresponden a situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, mientras que el 21,9 % corresponde a comportamientos contrarios al cuidado del espacio público, lo cual permite identificar un escenario de conflictividad que requiere el fortalecimiento de los medios disponibles para la atención de los procedimientos policiales.

Actualmente, la Estación de Policía Mosquera cuenta únicamente con un (1) dispositivo de control eléctrico para atender los diferentes requerimientos operativos del municipio, disponibilidad que resulta insuficiente para garantizar una cobertura

adecuada y una respuesta oportuna ante situaciones que requieran la reducción y control de personas agresivas o en estado de alteración. Esta limitación restringe la capacidad institucional para atender simultáneamente diferentes servicios y genera una brecha en la disponibilidad de medios para la actuación policial.

En este contexto, la adquisición de dispositivos de control eléctrico permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en el municipio de Mosquera, proporcionando al personal policial medios tecnológicos que contribuyan a una intervención diferenciada y proporcional, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada procedimiento y dentro del marco de los protocolos y disposiciones institucionales aplicables.

La disponibilidad adecuada de estos dispositivos permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones que involucren personas agresivas, alteradas o que representen un riesgo para terceros o para los propios uniformados, contribuyendo a reducir la exposición a lesiones y a evitar que determinadas situaciones escalen hacia escenarios de mayor gravedad. Asimismo, permitirá fortalecer la atención de los diferentes sectores del municipio que presentan requerimientos de seguridad y convivencia, especialmente aquellos con mayor afluencia de población o recurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia.

Por lo anterior, se considera técnica, operativa y socialmente necesaria la adquisición de dispositivos de control eléctrico , toda vez que estos elementos contribuirán al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Estación de Policía de Mosquera, al mejoramiento de la respuesta frente a situaciones que afectan la convivencia y seguridad ciudadana y a la protección de la vida e integridad de los ciudadanos y uniformados, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

se realizó la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 17 de septiembre de 2026, lo cual permitió concluir que no se tiene disponible un acuerdo marco que cubra los bienes que se describe en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de contratación por Selección Abreviada subastas inversa electrónica descrita en el Plan de Adquisiciones Vigencia 2026

Por lo anterior, se hace necesario contratar la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL (DEC) NO LETALES Y SUS ACCESORIOS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL TERRITORIO.**

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se estableció que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($238.851.000,00), IVA incluido**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

Se precisa que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, que los bienes y/o servicios serán requeridos de manera gradual, conforme a las necesidades de la Entidad y previa solicitud o autorización del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos presupuestales disponibles o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

En consecuencia, el valor establecido constituye el monto máximo de ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de consumir la totalidad de los recursos asignados. El reconocimiento y pago se efectuará únicamente por los bienes efectivamente suministrados y/o servicios realmente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con los precios unitarios pactados.

Valor que se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026003142**	Valor: $238.851.000,00

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA , de conformidad con lo establecido en el en el Literal 1) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento

así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 09 de noviembre de 2026, el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el 19 de noviembre de 2026.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título"*, por medio del presente acto administrativo se ordenara la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso NO será limitado a MIPYMES COLOMBIANAS, teniendo en cuenta que dentro del plazo previsto NO se presentaron observaciones.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Secretario de Privado la adjudicación de la selección abreviada al proponente que realice el ofrecimiento más favorable.

Que mediante la Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025., el Alcalde Municipal de Mosquera delegó en el Secretario de Privado la ordenación del gasto para la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, con independencia de su cuantía.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Privado de Mosquera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026** cuyo objeto corresponde a contratar la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL (DEC) NO LETALES Y SUS ACCESORIOS PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL TERRITORIO**, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido enel Literal 1) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se adopta el pliego de condiciones electrónico definitivo y documentos complementarios que a partir de la fecha se encuentran publicados en SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($238.851.000,00), IVA incluido**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

Se precisa que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, que los bienes y/o servicios serán requeridos de manera gradual, conforme a las necesidades de la Entidad y previa solicitud o autorización del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos presupuestales disponibles o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

En consecuencia, el valor establecido constituye el monto máximo de ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de consumir la totalidad de los recursos asignados. El reconocimiento y pago se efectuará únicamente por los bienes efectivamente suministrados y/o servicios realmente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor, de conformidad con los precios unitarios pactados.

Valor que se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2026003142**	Valor: $238.851.000,00

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTAR el cronograma que se encuentra establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II, el cual en todo caso podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones y sus anexos y/o formatos así como los estudios y documentos previos del presente proceso, podrán ser consultados por cualquier interesado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR a Mipymes Colombianas el presente proceso de selección, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: CONFORMAR E INFORMAR la integración del Comité Evaluador para efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas que se presenten en el presente proceso de selección, el cual estará integrado así: el Jefe de la Oficina de Contratación quien estará a cargo de la verificación jurídica; la Secretaria de Hacienda quien estará a cargo de la verificación financiera y organizacional, y la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quienes estarán a cargo de la verificación de la experiencia, requisitos técnicos y factores de evaluación de las ofertas.

Parágrafo. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a la ciudadanía en general, y en especial a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para realizar control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP II y acudir ante la Entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto general. En consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los 20 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Abogada Oficina de Contratación
Revisó: Lorena Lózano- CPS- Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación